

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL EN COSTA RICA

*FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE  
PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE*

*Taller Nacional,  
San José, Costa Rica, 12 de septiembre de 2013*



Organización de los  
Estados Americanos



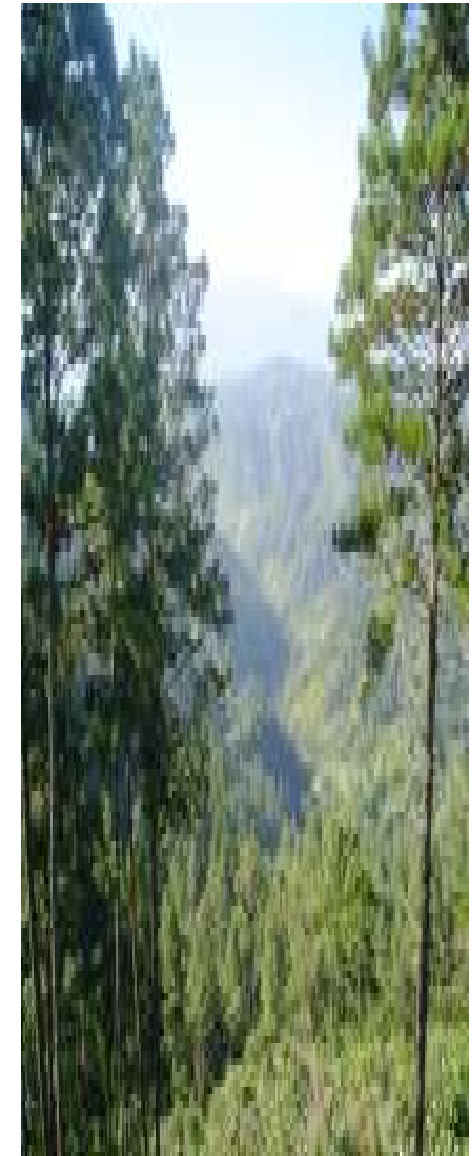
## Principios ISP

- Proactividad
- Inclusión
- Responsabilidad compartida
- Apertura a través de todo el proceso
- Acceso
- Transparencia
- Respeto por los aportes del público

## Areas temáticas

- Evaluación del impacto ambiental
- Sustancias tóxicas
- Establecimiento de áreas protegidas
- Acceso a agua potable y saneamiento
- Uso o gestión de los recursos naturales
- Cambio climático

**Desarrollo Sostenible**



# Identificación de Mecanismos de Participación Pública en la Gestión Ambiental



Organización de los Estados Americanos

Entre los 6 países se identificaron un total de **158** Mecanismos de Participación Pública para el Desarrollo Sostenible en la Legislación Ambiental.



PAÍS	NÚMERO DE MECANISMOS
Costa Rica	29
El Salvador	25
Guatemala	17
Honduras	28
Nicaragua	39
Rep. Dominicana	20

# Identificación de Mecanismos de Participación Pública en la Gestión Ambiental



Organización de los Estados Americanos

*Varios de los mecanismos de participación pública son de carácter más general o transversal, mientras que otros son específicos en las áreas temáticas analizadas*

<b>TEMAS</b>	<b>No.</b>
De carácter horizontal	8
Evaluación de impacto ambiental	2
Sustancias tóxicas	4
Establecimiento de áreas protegidas	2
Acceso a agua potable y saneamiento	2
Uso o gestión de los recursos naturales	11
Cambio Climático	*

Existen otras áreas temáticas que utilizan el proceso de EIA

# Identificación de Mecanismos de Participación Pública en la Gestión Ambiental



Organización de los Estados Americanos

*Varios de los mecanismos de participación pública son de carácter más general o transversal, mientras que otros son específicos en las áreas temáticas analizadas*

TEMAS	CR	ES	GT	HN	NIC	R.D.
De carácter horizontal	8	16	11	14	25	15
Evaluación de impacto ambiental	2	1	2	3	1	3
Sustancias tóxicas	4	0	0	0	1	0
Establecimiento de áreas protegidas	2	4	3	2	1	2
Acceso a agua potable y saneamiento	2	0	0	0	4	0
Uso o gestión de los recursos naturales	11	4	1	8	7	0
Cambio Climático	*	0	0	1	0	0

(\*) En el caso de C.R. existen otras áreas temáticas que utilizan el proceso de EIA



Organización de los  
Estados Americanos



# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL EN COSTA RICA



Organización de los  
Estados Americanos



**CORTE HORIZONTAL**

# CORTE HORIZONTAL



Organización de los  
Estados Americanos

- **Derecho de petición de información ambiental bajo la Constitución, la Ley Orgánica del Ambiente, Ley General de Administración Pública y Ley Reguladora del Derecho de Petición**
  - Derecho petición individual o colectiva y acceso a información.
- **Publicación de Información Ambiental bajo la Ley Orgánica del Ambiente de Costa Rica.**
  - Obligaciones al Estado para publicar información.
  - Sistema de información con indicadores ambientales,
  - Estudios e investigaciones
  - Estudios de Impacto Ambiental.
- **Acciones de cumplimiento- Tribunal Ambiental Administrativo**
  - Órgano competente para conocer en sede administrativa de oficio o a instancia de parte. Denuncie acción u omisión de algún particular o entidad pública



# CORTE HORIZONTAL



Organización de los  
Estados Americanos

- **Acciones por Daño**
  - TAA: facultad de condenar vía administrativa por daño ambiental
  - Incumplimiento en el pago, sentencia - título ejecutivo y cobrado en vía judicial.
- **Recurso de Inconstitucionalidad**
  - Se garantiza concordancia de normas y actos sujetos al derecho público con la Constitución.
- **Acciones de Delitos contra el Ambiente**
  - Se asegura el acceso a la justicia en el ámbito penal, posibilitando la vigencia efectiva de la legislación ambiental.



- **Acciones por responsabilidad administrativa en materia ambiental**
  - Responsabilidad administrativa de infractores - causantes de las infracciones a la LOA o leyes que regulan la protección del ambiente y la diversidad biológica, serán civil y solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados.
- **Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional**
  - Se garantiza el mantenimiento o restablecimiento del goce de derechos consagrados en la Constitución, así como de los de carácter fundamental establecidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, aplicables en la República de Costa Rica.
  - Lo anterior, con excepción de los derechos protegidos por el recurso de hábeas corpus.



Organización de los  
Estados Americanos



# EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

# EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL



Organización de los Estados Americanos

- **Mecanismo de Evaluación de Impacto Ambiental**
  - LOA: Art. 22 - personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, tienen derecho ser escuchadas por SETENA en proceso de evaluación y en fase operativa de obra o proyecto.
  - Observaciones serán incluidas en expediente y valoradas en informe final.
- **Audiencias Públicas en los Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Reglamento sobre Procedimientos de la SETENA.**
  - Sociedad Civil - derecho a participar en procesos de EIA por medio de audiencias públicas.
  - Resultados de audiencias constarán en Acta, y será un factor más de valoración a considerar por la SETENA.



Organización de los  
Estados Americanos



**SUSTANCIAS TÓXICAS**

# SUSTANCIAS TÓXICAS



Organización de los  
Estados Americanos

- **Derecho de petición de información ambiental bajo la Ley para el Manejo Integral de Residuos**
  - Estado, municipalidades e instituciones públicas deben garantizar y fomentar participación activa, consciente, informada y organizada en toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.
- **Publicación de Información Ambiental bajo el Sistema de Información Nacional sobre Gestión Integral de Residuos**
  - Obligación del Ministerio de Salud de establecer un Sistema de Información Nacional sobre Gestión Integral de Residuos
  - Obligación de publicación de información.

# SUSTANCIAS TÓXICAS



Organización de los  
Estados Americanos

- **Participación en procesos bajo la Ley para la gestión Integral de Residuos**
  - Arts. 8, 9 y 19 - sectores vinculados a gestión integral de residuos tienen derecho de participar en formulación de política, plan y los reglamentos técnicos en el área.
- **Audiencias públicas en la Ley para la gestión integral de residuos.**
  - Artículo 12 – Municipalidad, en coordinación con Ministerio de Salud, convocará a audiencia pública para presentar a comunidad e interesados los alcances del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.



Organización de los  
Estados Americanos



# ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS



# ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS



Organización de los  
Estados Americanos

- **Consejo Nacional de Áreas de Conservación**
  - Permite acceso o participación a representantes de cada Consejo Regional.
  - Realiza tareas como definir estrategias y políticas para consolidación y desarrollo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, y vigilar ejecución.
- **Consejo Regional del Área de Conservación**
  - Integrado por todas las organizaciones no gubernamentales y comunales interesadas, las municipalidades y las instituciones públicas presentes en el área.
  - Entre funciones del Consejo Regional existen aprobar estrategias, políticas, lineamientos, directrices, planes y presupuestos específicos del Área de Conservación, a propuesta del Director del Área y del comité científico- técnico.



Organización de los  
Estados Americanos



# ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

# ACCESO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Organización de los  
Estados Americanos

- **Proceso para otorgar o denegar concesiones bajo la Ley de aguas**
  - Personas que se consideren lesionadas ante solicitud de aprovechamiento de aguas pueden presentar su oposición.
- **Sociedad de Usuarios para el aprovechamiento colectivo de las aguas públicas**
  - Sociedades de usuarios, gozan de personalidad jurídica y pueden realizar acciones como obtener concesiones para el aprovechamiento de las aguas y construir obras para riego, fuerza motriz, abrevaderos y cualquier otro uso.





Organización de los  
Estados Americanos



## **USO O GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

# USO O GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES



Organización de los Estados Americanos

- **Publicación de Información Ambiental bajo el Sistema de Información de la Administración Forestal**
  - Obligación de Administración Forestal de promover la sistematización de información + divulgación, educación y capacitación forestal.
- **Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad**
  - Permite participación de organizaciones sectoriales – ej.: campesino, indígena, académico, ONG´s de conservación y empresa privada.
  - Formular políticas nacionales sobre conservación de la biodiversidad, y formular y coordinar políticas para el acceso de la biodiversidad
- **Oficina Nacional Forestal**
  - Permite el acceso o participación de sociedad civil, de sectores como: pequeños productores forestales, y organizaciones de industriales de la madera.
  - Realiza funciones como ser proponer políticas y estrategias para el desarrollo adecuado de las actividades forestales.

# USO O GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES



Organización de los Estados Americanos

- **Junta Directiva del Fondo Nacional de financiamiento forestal**
  - Permite representación de organizaciones de pequeños y medianos productores forestales y del sector industrial.
  - Ente encargado de emitir directrices generales, reglamentos de crédito u otros, y aprobar las operaciones financieras.
- **Participación en la comisión interinstitucional para la educación y conciencia pública e investigación en biodiversidad.**
  - Sectores de la sociedad civil: Consejo Nacional de Rectores (CONARE) + Unidad de Rectores de Universidades Privadas (UNIRE).
  - Entre sus funciones: diseñar e integrar políticas y programas de educación formal y no formal;
- **Comité de Manejo, Conservación y Recuperación de Suelos**
  - Participación de sectores como ser organizaciones de productores, Consejos Regionales Ambientales del área y sector académico.
  - Entre sus funciones: dirigir proceso de elaboración de planes de manejo, conservación y recuperación de suelos del área

# USO O GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES



Organización de los Estados Americanos

- **Oposición fundada para obtención de permisos relacionados con organismos genéticamente modificados de uso agrícola.**
  - Cualquier persona puede participar en proceso de tramitación permiso de manipulación de organismos genéticamente modificados y suministrar observaciones y documentos.
  - Podrá solicitar revocatoria o revisión de cualquier permiso otorgado.
- **Procedimiento de consentimiento informado previo en procedimientos de acceso sobre los elementos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad**
  - Permite que representantes donde se materializa acceso sobre elementos genéticos y bioquímicos de biodiversidad – sean Consejos Regionales de Áreas de Conservación, dueños de fincas o autoridades indígenas, puedan participar en proceso.
- **Audiencias públicas bajo la Ley de Biodiversidad**
  - Público tiene derecho a participar en audiencias públicas de información y análisis sobre proyectos concretos que puedan afectar la biodiversidad y su impacto.



# USO O GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES



Organización de los Estados Americanos

- **Audiencias públicas en la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos**
  - Comunidades - derecho de ser escuchadas y opinar sobre medidas y prácticas de manejo, conservación y recuperación de suelos por definirse en el plan del área.
- **Consultas a comunidades/ pueblos indígenas bajo la Ley de Biodiversidad**
  - Ley de Biodiversidad – Art. 15 - un representante de Asociación de la Mesa Nacional Indígena integrará Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad.
  - Arts. 83, 84 y 85, Mesa Indígena y la Mesa Campesina tienen derecho a definir un proceso participativo con sus comunidades para determinar la naturaleza, los alcances y requisitos de los derechos intelectuales comunitarios sui generis para su formación definitiva.





Organización de los  
Estados Americanos



## CONSIDERACIONES

# CONSIDERACIONES



Organización de los  
Estados Americanos

- En términos generales, Costa Rica cuenta con una amplia gama de mecanismos de participación ciudadana en su legislación ambiental, cubriendo las siguientes áreas:
  - Carácter Horizontal
  - Evaluación de impacto ambiental
  - Sustancias tóxicas
  - Establecimiento de áreas protegidas
  - Acceso a agua potable y saneamiento
  - Uso o gestión de los recursos naturales
- A nivel regional, Costa Rica y Guatemala son los países con mayor número de mecanismos especializados.
- En el caso de Costa Rica, la principal área de especialización se da en el Uso o gestión de los recursos naturales.

# CONSIDERACIONES



Organización de los  
Estados Americanos

- Existen Ciertos tipos de Mecanismos que se encuentran **bastante desarrollados**, especialmente en materia de:
  - Participación en procesos dirigidos a formular políticas y normas ambientales.
  - Participación en cuerpos colegiados en el ámbito subnacional y local investidos de la autoridad para expedir o recomendar políticas y normas.
  - Intervención administrativa ambiental y consultas públicas en procesos decisorios particulares.
  - Audiencias públicas ambientales
  - Participación en el marco del sistema de administración de la justicia – con especialización ambiental.

## Evaluación del Impacto Ambiental: ejemplo de Participación en Procesos de Toma de Decisiones Administrativas:



- Se establecen procedimientos de participación en decisiones administrativas tales como audiencias públicas, y presentación de información escrita en procesos de Evaluación del Impacto Ambiental para dar oportunidad al público de incidir en la decisión de la autoridad.
- Existen plazos para las diferentes etapas del proceso.

# CONSIDERACIONES



Organización de los  
Estados Americanos



- Existe una publicación de información; y existen expedientes públicos para cada proceso de evaluación.
- En el caso de las audiencias públicas, éstas se organizan con el promotor del proyecto y con las municipalidades y organizaciones locales.
- Se logró hacer flujograma para el proceso de EIA y la Audiencia Pública del proceso de EIA.

# CONSIDERACIONES



Organización de los  
Estados Americanos

Procesos sumamente desarrollados para promover la participación en:

- Procesos dirigidos a formular políticas y normas ambientales y
  - Cuerpos colegiados en el ámbito subnacional y local investidos de la autoridad para expedir o recomendar políticas y normas:
- 
- Amplia participación de sectores (ONG's, pequeños productores, sector productivo industrial, organizaciones locales, municipalidades, etc.) en órganos ambientales.
  - Claridad en las funciones de cada órgano de participación.





# CONSIDERACIONES



Organización de los  
Estados Americanos

- Se promueve una participación a nivel de formulación de políticas y estrategias, así como en la implementación y seguimiento de proyectos y obras.
- En algunos casos el mecanismo cuenta con una Institucionalidad que facilita la ejecución de sus objetivos y funciones.
- En otros casos queda claro el sistema de elección de los representantes, y su capacidad para participar con voz y voto en las reuniones.



# CONSIDERACIONES



Organización de los  
Estados Americanos

## Otros mecanismos podrían ser fortalecidos en términos de:

- **Mayores procedimientos formales con plazos** + encargados de su implementación.
- **Consulta borradores** de proyectos de decisión, por lo menos en términos de proyectos de ley a nivel de órgano ejecutivo.
- **Aportaciones del público** deben ser valoradas previo a la adopción de una decisión en áreas como EIA. No obstante, procedimientos no establecen una mecánica, o alcance para dicha valoración.



# CONSIDERACIONES



Organización de los  
Estados Americanos

- Impulso de **campañas informativas** para asegurar pleno aprovechamiento de los mecanismos; difusión sobre los procedimientos existentes y sus alcances.
- Fomentaría una actitud **proactiva** por parte de los ciudadanos ante las múltiples solicitudes de opinión en áreas como EIA.
- Oportunidad que brindan los mecanismos de participación en la **administración de justicia**, ante aquellos casos en los que se considere que ciertos mecanismos no se apegaron a los requerimientos legales.
- Desarrollo de **indicadores** que midan efectividad de la información considerada como pública

# CONSIDERACIONES



Organización de los  
Estados Americanos

- Mayor **transparencia** en cómo se da la incorporación de la información del público en el diseño o implementación de políticas, estrategias, planes, programas o legislación.
- Desarrollo de indicadores sobre la **utilización** del mecanismo por parte de diferentes grupos.



# PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MANUAL NACIONAL Y REGIONAL DE PARTICIPACIÓN

**Alcances, Consulta  
+ Implementación Final**



Organización de los  
Estados Americanos



Organización de los  
Estados Americanos

# PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL NACIONAL Y CONSULTA

# PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL NACIONAL



Organización de los Estados Americanos

## 1. 4 tipos de participación pública:

- Acceder o solicitar información para diversos fines.
- Participar en procesos de formulación de políticas y normas ambientales,
- Participar en procesos de toma de decisiones administrativas.
- Participar en el marco del sistema de administración de justicia.

## 2. Legislación y Normativa Nacional

- Revisión de legislación y normativa en Costa Rica tomando en cuenta 4 tipos de participación.
- Mecanismos establecidos en disposiciones constitucionales, administrativas y legislación nacional ambiental.
- Ejes temáticos:

- Evaluación del Impacto Ambiental
- Sustancias tóxicas
- Establecimiento áreas protegidas

- Acceso a agua potable y saneamiento,
- Uso o gestión de los recursos naturales
- Cambio Climático

# PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL NACIONAL



Organización de los Estados Americanos

- 3. Ficha o perfil de cada mecanismo de participación**
- Ficha estandarizada o perfil para la estructuración de los datos de cada mecanismo, tomando en cuenta las 15 características principales.

Ficha estandarizada o perfil para estructurar cada uno de los mecanismos	
Características	Descripción
Categoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso a Información</li> <li>Acceso al proceso</li> <li>Acceso a la justicia</li> </ul>
Capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>La identidad de la persona o entidad con el derecho legal de usar o de beneficiarse de una disposición específica, tal como “ciudadano”, miembros de una comunidad o de una ONG.</li> </ul>
Bases para la Capacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los requisitos legales para una persona o entidad que tiene la posibilidad de participar con el derecho legal de usar o de beneficiarse de una disposición específica, tal como “ciudadano”,</li> </ul>
Nivel de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> <li>A qué nivel del gobierno la disposición se aplica, a nivel nacional, sub-nacional y local (municipal)</li> </ul>
Entidad responsable de implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>La identidad de la entidad a cargo de implementar la disposición</li> </ul>
Fuente de financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>La fuente de financiamiento del mecanismo de participación pública.</li> </ul>
Diseño o implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismo permite el acceso al diseño o formulación en la formulación, implementación o ejecución de una política?</li> </ul>

# PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL NACIONAL



Organización de los Estados Americanos

## 3. Ficha o perfil de cada mecanismo de participación

- Ficha estandarizada o perfil para la estructuración de los datos de cada mecanismo, tomando en cuenta las 15 características principales.

Características	Descripción
Mecanismo	Breve descripción del mecanismo o del procedimiento a seguir en la disposición. Además, en esta casilla se debe indicar: a)Requisitos: Qué requisitos deben presentar/seguir los ciudadanos para poder acceder al mecanismo. b)Procedimiento: etapas y/o pasos que rigen al procedimiento de dicho mecanismo. c)Plazos: Que tiene la autoridad o la instancia para emitir la resolución y/o respuesta que corresponda d)Flujograma del proceso
Área de la legislación	Como este manual se enfocó en las seis áreas temáticas que se detallan a continuación, esta categoría resalta las áreas a las que aplica este mecanismo. Puede darse el caso que este mecanismo tenga un mayor alcance que estas áreas temáticas •Evaluación de impacto ambiental •Sustancias tóxicas •Establecimiento áreas protegidas •Acceso a agua potable y saneamiento. •Uso o gestión de los recursos naturales •Cambio climático

# PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL NACIONAL



Organización de los Estados Americanos

## 3. Ficha o perfil de cada mecanismo de participación

- Ficha estandarizada o perfil para la estructuración de los datos de cada mecanismo, tomando en cuenta las 15 características principales.

Características	Descripción
Entidad con jurisdicción aplicable	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identidad de la entidad o agencia con jurisdicción para supervisar o controlar los procesos asociados con el mecanismo de participación pública.</li></ul>
Entidad con jurisdicción para apelaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• La entidad o agencia con jurisdicción para revisar o conocer sobre apelaciones asociadas al mecanismo.</li></ul>
Derechos dentro de la Sociedad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establece el mecanismo de participación pública algún derecho o canal de diálogo entre miembros de una sociedad sin intervención o supervisión directa del gobierno?</li></ul>
Recursos Legales o Remedies	<ul style="list-style-type: none"><li>• Qué recursos legales se encuentran disponibles para el mecanismo de participación pública?</li></ul>
Derecho de Apelación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establece el mecanismo de participación pública derecho de apelación administrativo, judicial u otro y en que casos procede?</li></ul>
Publicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se debe hacer público el resultado del mecanismo, según el procedimiento establecido?</li></ul>



# PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL NACIONAL



Organización de los  
Estados Americanos

- Desarrollo de perfil para cada mecanismo
- **Completamente desarrollado** con estas características:
  - Requisitos que deben seguir los ciudadanos para poder acceder al mecanismo.
  - Etapas y/o pasos que rigen al procedimiento de dicho mecanismo
  - Plazos que tiene la autoridad o la instancia para emitir la resolución y/o respuesta que corresponda
  - Cada instrumento deberá estar acompañado por un flujograma en el proceso
- Validación con puntos de contacto establecidos por MINAE – que consultaron con expertos técnicos de las instituciones y agencias vinculadas a la temática para garantizar que los contenidos fueran pertinentes y actualizados
- Validación con Expertos técnicos, sociedad civil y actores sociales, taller de Costa Rica 12 de septiembre de 2012.

# 1. CONSEJO REGIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN



Organización de los Estados Americanos

Criterio	Descripción
<b>Tipo de mecanismo:</b>	Participación en procesos dirigidos a formular políticas y normas ambientales.
<b>Mecanismo:</b>	Participación en consejos <u>nacionales</u> para decidir, recomendar o coordinar políticas nacionales, o plantear posiciones de negociación ante foros internacionales, vinculados a los acuerdos ambientales multilaterales.
<b>Categoría:</b>	Acceso al proceso.



## CONSEJO REGIONAL DEL ÁREA DE CONVERSACIÓN (CORAC)

Llamamiento a conformar el CORAC Mediante convocatoria pública a ONG's, organizaciones comunales, municipalidades e instituciones públicas presentes en el área.

Convocatoria un mes de antes de celebración de Asamblea para conformar CORAC.

Sectores acreditan ante Secretaría Ejecutiva del CORAC su representante titular y el suplente.

Representantes de cada sector se reúnen en asamblea para elegir 1 representante propietario y 1 suplente para integración del CORAC.

Asamblea da inicio con representantes acreditados presentes, por lo menos 5 miembros de distintos sectores.

Podrán participar en puestos de elección, elegidos por mayoría simple,

Se conforma Consejo Regional con:

- Un funcionario responsable del área protegida
- un mínimo de cinco miembros representantes de distintos sectores presentes en el área, electos por la Asamblea de las organizaciones e instituciones convocadas para este a ese efecto;

Secretario Ejecutivo del CORAC realiza juramentación durante asamblea o 15 días después de su nombramiento.

Se realiza integración de los puestos del CORAC en la primera sesión ordinaria posterior a la Asamblea.

3 meses posterior a su adopción, deberá someterse el Reglamento ante el Consejo Nacional de Áreas de Conservación para su aprobación final

Consejo Regional establece su reglamento con base a lineamientos generales emitidos por el CONAC.

## 2. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Organización de los Estados Americanos



Criterio	Descripción
<b>Tipo de mecanismo:</b>	Participación en procesos de toma de decisiones administrativas
<b>Mecanismo:</b>	Intervención administrativa ambiental y consultas públicas en procesos decisorios particulares.
<b>Categoría</b>	Acceso al Proceso.



## MECANISMO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

Se gestiona ante SETENA la aprobación de las evaluaciones de impacto ambiental. Se da participación ciudadana por medio de 3 mecanismos:

Escritos en oficinas SETENA.

Observaciones incluidas en expediente y valoradas informe

Audiencias privadas con Comisión Plenaria de la SETENA

Se debe solicitar audiencia por escrito a SETENA

Audiencias Públicas

Se realiza audiencia pública

Se celebra audiencia dentro plazo de 15 días naturales después de solicitada

Se celebra audiencia dentro plazo de 3 meses de su gestión

En casos de un EsIA, SETENA remite Estudios y documentación pertinente, al Área de Conservación del Sistema Nacional de Áreas de Conservación que puede verse afectado por el proyecto, y cuando considere necesario municipalidad del cantón competente.

SETENA entrega formulario a desarrollador

Desarrollador publica en diario de circulación nacional EsIA para consulta pública.

SETENA analiza Estudio de Impacto Ambiental y Valora observaciones

### 3. PROCESO PARA OTORGAR O DENEGAR CONCESIONES BAJO LA LEY DE AGUAS



Organización de los Estados Americanos

Criterio	Descripción
<b>Tipo de mecanismo:</b>	Participación en Procesos de Toma de Decisiones Administrativas
<b>Mecanismo:</b>	Intervención administrativa ambiental y consultas públicas en procesos decisorios particulares.
<b>Categoría</b>	Acceso al proceso.





## PROCESO DE CONCECIONES BAJO LEY DE AGUAS

Se presenta al MINAE solicitud sobre aprovechamiento de aguas

MINAE publica edicto en Diario Oficial por 3 veces consecutivas para dar conocimiento público

Se abre periodo de 1 mes para presentación de objeciones a partir de fecha de publicación del primer edicto.

No se presentan oposiciones

Si se presentan oposiciones

3 días posteriores al vencimiento del término. Inspector Cantonal de Aguas respectivo evacuará las oposiciones.

MINAE envía oposiciones al solicitante de concesión

Inspector Cantonal señala día y hora para practicar inspección en sitio de aprovechamiento del agua

Inspector cita  
1) propietarios de predios inferiores servidos por mismo caudal que podrían resultar perjudicados; o  
2) 3 testigos en caso de no existir propietarios beneficiados y  
3) opositores cuando lo hubiere.

48 horas siguientes a inspección, autoridad devuelve expediente + informe a MINAE sobre procedencia o no de solicitud

- Se realiza cita
- Inspector recibe declaración jurada
- Inspector lo consigna en acta

Secretario de Actuaciones del Departamento Legal de Aguas prepara informe

MINAE decide si desea recibir o recabar nuevas pruebas

MINAE otorga concesión con carácter de provisional  
Se convierte en definitiva si transcurrido un año desde su aprovechamiento, ninguna persona presenta reclamo



# 4. AUDIENCIAS PÚBLICAS EN PROCESOS EIA DE REGLAMENTO



Organización de los Estados Americanos

Criterio	Descripción
<b>Tipo de mecanismo:</b>	Participación en Procesos de Toma de Decisiones Administrativas
<b>Mecanismo:</b>	Audiencias públicas ambientales
<b>Categoría</b>	Acceso al Proceso.



**AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Audiencia pública**

Convocada: de oficio por la SETENA:

Petición de una persona física o jurídica:

SETENA valorará necesidad o no de audiencia pública.

Las Audiencias Públicas se solicitan por escrito a SETENA y se fijan dentro de 3 meses siguientes

3 días hábiles antes de Acuerdo, SG solicita listado de apersonados en expediente administrativo

Acuerdo de Comisión Plenaria

Plazo 8 días hábiles SETENA

1) Envía carta a municipalidades para coordinar audiencia

3) Solicita lista de apersonados, propuesta de agenda, orden de prioridades

2) Designa responsable de requerimientos para audiencia, y

Comisión Plenaria emite resolución administrativa para desarrollista con detalle aportes y cosas a cubrir

SETENA coordina audiencia con municipalidades, asociaciones de desarrollo y personas interesadas de localidad.

10 días hábiles, antes de audiencia

SETENA divulga convocatoria

Se publica aviso en periódico de mayor circulación

Si no está alguno, 2nda convocatoria, 30 mins después de hora fijada, con al menos 1/3

Notificación a partes apersonadas en expediente hora, día y lugar de audiencia

**Se realiza audiencia pública**

- SETENA coordina con participación Secretario General, miembros de la Comisión Plenaria, un representante de la asesoría legal y miembros equipo técnico del análisis del EslA.
- Comunidades involucradas participan
- Proponente del proyecto lo exponer lo y realiza logística de audiencia.
- Desarrollador expone resumen de EslA.

Se graba audiencia y se transcribe en acta que levanta SETENA

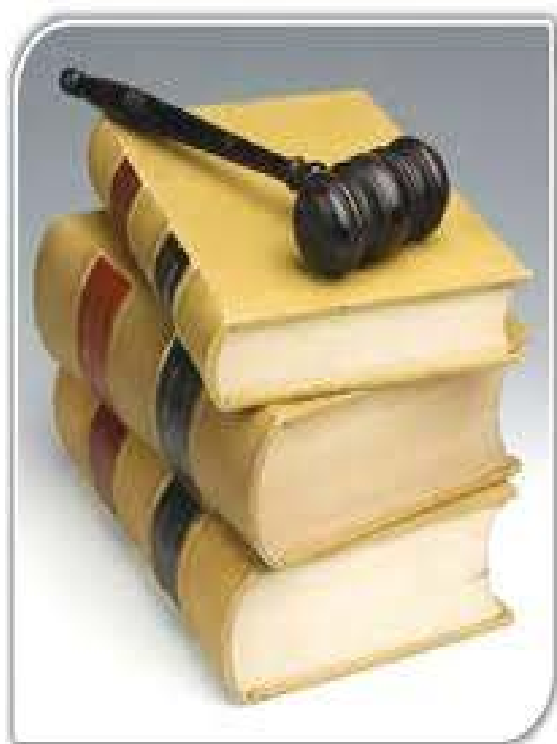
Acta firmada por presentes, archivada en expediente administrativo

En fase de aprobación del EslA, resultado de audiencia será un factor más de valoración a considerar por la SETENA.

# 5. RECURSO DE AMPARO ANTE SALA CONSTITUCIONAL



Organización de los Estados Americanos



Criterio	Descripción
<b>Tipo de mecanismo:</b>	Participación en la administración de justicia
<b>Mecanismo:</b>	Recurso de inconstitucionalidad.
<b>Categoría</b>	Acceso a la justicia



## RECURSO DE AMPARO

Se dirige recurso contra servidor o titular de órgano presuntamente autor de la grave

### Se exige para el recurso:

- El hecho notorio que motiva el amparo,
- El derecho violado o amenazado,
- El nombre del servidor público o del órgano autor de la amenaza o del agravio, y
- Las pruebas de cargo.

Previamente el recurso no tiene requisitos

Recurso tiene 3 días para corregir

Plazo para informar de 1 a 3 días

Se pide informe al interesado como autor del agravio

Omisión injustificada a cargo de responsabilidad por desobediencia.

Si no los corrigen, recurso será rechazado.

Si no se pide informe en plazo, se tienen por ciertos los hechos

Se entra a resolver amparo sin más trámite

Si del informe resultare que es cierto el cargo, se declara con lugar el amparo, si procediere conforme a derecho

Si fuere negativo, entera información dentro de 3 días con recepción de las pruebas que sean indispensables.



Organización de los Estados Americanos

Se le envía el acta correspondiente.

Se envía al documento y al fondo de la forma verbal

Antes de dicha sentencia, para mejor proveer, la Sala podrá ordenar la práctica de cualquier otra diligencia.

Sala de sentencia que concede o deniega el amparo

# 6 ACCIONES DE CUMPLIMIENTO TTA



Organización de los Estados Americanos



Criterio	Descripción
<b>Tipo de mecanismo:</b>	Participación en la administración de justicia
<b>Mecanismo:</b>	Acciones de cumplimiento contra autoridades ambientales
<b>Categoría</b>	Acceso a la justicia.

## ACCIONES DE CUMPLIMIENTO ANTE TRIBUNAL AMBIENTAL

TAA conoce, de oficio o instancia de parte, denuncias por violación de normas ambientales

Todas las personas pueden hacer las denuncias

Trámite ante TAA no está sujeto a formalidad

La denuncia podrá presentarse por cualquier medio de comunicación - incluso oral.

Cuando no sea escrita, deberá ratificarse durante los siguientes ocho días naturales.

Denuncia deberá contener:

- Nombre y el domicilio del denunciante y del denunciado, si se conoce.
- Los hechos o los actos realizados contra el ambiente.
- Pruebas, si existen documental o testimonial.
- Lugar para notificaciones.

Tribunal recibe denuncia

Tribunal identifica denunciante

TAA oirá a quien pueda quedar afectado por el resultado de la denuncia

Salvo si la gravedad del hecho denunciado amerita tomar medidas inmediatas

TAA recabará prueba necesaria para averiguar verdad de hechos denunciados

Fallo deberá dictarse en un término no mayor de 30 días denunciados

En casos especiales, el plazo podrá ampliarse hasta por 30 días más

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL EN COSTA RICA

*FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE  
PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE*



Organización de los  
Estados Americanos